

RESOLUCION N°87.1.2.1. **01381**

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 12 de agosto de 1987 se ha otorgado ante la Notaría Octava del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "VERNAZA GRAFIC C. LTDA.";

QUE el señor Medardo Vernaza Jarrín en su calidad de Gerente General de la compañía "VERNAZA GRAFIC C. LTDA.", con el patrocinio del doctor Fabián Secaira Durango, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°087570, de 20 de julio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 442, de 24 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "VERNAZA GRAFIC C. LTDA." por S/.63'733.000, con lo que asciende a S/.217'414.000, dividido en 217.414 participaciones de S/.1.000, de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Octava del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

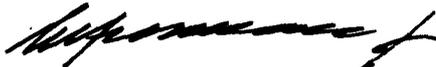
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

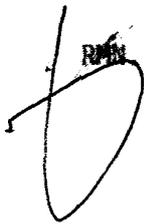
 ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Octava del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de septiembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia que

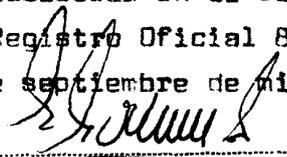
ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **27 AGO. 1987**


DR. ERNESTO ANDRADE VELOZ



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1100 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a siete de septiembre de mil no -
vecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

